

FO-M9-P3-03-V01

1. 220.10-07.01 SADE: 2023164125

Santiago de Cali, 22 de marzo de 2023

C I R C U L A R

PARA: Actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, organizaciones y personas con discapacidad residentes en el Valle del Cauca.

ASUNTO: Claridades sobre la permanencia de las personas con discapacidad como beneficiarios del Sistema General de Seguridad Social en Salud y exoneración de pago de cuotas moderadoras y copagos.

Cordial saludo,

Como es de su conocimiento, el Ministerio de Salud y Protección Social-MSPS ha expedido la Resolución 1239 del 21 de julio de 2022, por la cual se dictan disposiciones con relación con la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, basados en diferentes normatividades en pro del bienestar, calidad de vida, reconocimiento de derechos y atención con enfoque diferencial de este grupo poblacional en el territorio nacional.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta secretaría se permite brindar claridades relacionadas:

Para evidenciar la presencia de discapacidad en personas mayores de veinticinco (25) años y garantizar su permanencia en calidad de beneficiarios de un cotizante en el Sistema, no procede la exigencia del Certificado de discapacidad en los términos establecidos por la Res. 1239 de 2022, toda vez que el Decreto Único reglamentario número 780 de 2016, continua vigente, este hace referencia a la documentación exigida para acreditar la condición de beneficiarios:

"(...) Art. 2.1.3.7 Acreditación y soporte documental de los beneficiarios. La acreditación y soporte documental de la calidad de los beneficiarios, se sujetará a las siguientes reglas:

(...) 5. La incapacidad permanente de los hijos mayores de veinticinco (25) años se acreditará mediante dictamen emitido por la Entidad Administradora de Plan de Beneficios- EAPB en la cual se encuentre afiliado o por la entidad competente cuando se trate de la calificación de invalidez.

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfono: 6200000 Fax:

Sitio WEB: www.valledelcauca.gov.co e-mail: poblacionesvulnerablesalud@valledelcauca.gov.co

Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

www.valledelcauca.gov.co #ValleInvencible

